

RESOLUCION N° 140

Puerto Casado, 27 de setiembre de 2.024.-

VISTO: La Nota **SUOC/AP N°131/24** remitida en fecha **27/09/24** por el Jefe de Sección Contrataciones y Encargado de la Sub Unidad Operativa de Contratación (SUOC) de la Circunscripción Judicial de Alto Paraguay, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota solicita el tratamiento y aprobación del **Pliego de Bases y Condiciones (PBC)** de la Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) **"ADQUISICIÓN DE RELOJES MARCADORES BIOMETRICOS."**, **ID N° 456.216** conforme a las Especificaciones Técnicas elaboradas para el Pliego de Bases y Condiciones Estándar "Adquisición de Bienes - Convencional".

Que, la **Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas"** en su **Art. 45**, segundo párrafo expresa: *"La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria"*.

Que, atento al **Art. 43.-** Disponibilidad Presupuestaria de la **Ley N° 7021/22**, Las convocantes deberán contar con la certificación de disponibilidad presupuestaria para el inicio de los procedimientos de contratación.

Por tanto, en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARAGUAY****R E S U E L V E:**

Art. 1º. APROBAR el **Pliego de Bases y Condiciones (PBC)** de la Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) **"ADQUISICIÓN DE RELOJES MARCADORES BIOMETRICOS."**, **ID N° 456.216**, conforme a las disposiciones previstas en la Ley y sus Reglamentos.

ARCADIO
GUANES
LEZCANO

ARCADIO GUANES LEZCANO
givenName=ARCADIO,
sn=GUANES LEZCANO,
serialNumber=C4236142,
cn=ARCADIO GUANES
LEZCANO, ou=F2,
o=CERTIFICADO
CUALIFICADO DE FIRMA
ELECTRONICA, c=PY

PEDRO
CHRISTIAN
CANTERO
SANTACRUZ

Firmado
digitalmente
por PEDRO
CHRISTIAN
CANTERO
SANTACRUZ

SANDRA
CAROLIN
A CANDIA
BRITEZ

Firmado
digitalmente
por SANDRA
CAROLINA
CANDIA
BRITEZ

Art. 2º. AUTORIZAR a la Sub Unidad Operativa de Contratación (SUOC) de esta Circunscripción Judicial a realizar los trámites pertinentes ante la DNCP para la publicación del presente procedimiento en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Art. 3º. DISPONER que la Sub Unidad Operativa de Contratación (SUOC) de esta Circunscripción Judicial proceda a fijar las fechas y plazos de la convocatoria, responder las consultas y aclaraciones de los potenciales oferentes, emitir adendas, realizar prórrogas y/o postergación de fecha de presentación y apertura de ofertas cuando sean necesarias de la presente convocatoria. -

Art. 4º. ANÓTAR, registrar y notificar. -

PEDRO	Firmado	SANDRA	Firmado
CHRISTIAN	digitalmente	CAROLI	digitalmen
CANTERO	por PEDRO	NA	te por
SANTACRU	CHRISTIAN	CANDIA	SANDRA
Z	CANTERO	BRITEZ	CAROLINA
	SANTACRUZ		CANDIA
			BRITEZ

Ante mí:

ARCADIO
GUANES
LEZCANO

ARCADIO GUANES LEZCANO
givenName=ARCADIO,
sn=GUANES LEZCANO,
serialNumber=C4236142,
cn=ARCADIO GUANES
LEZCANO, ou=F2,
o=CERTIFICADO DE FIRMA
ELECTRONICA, c=PY